**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 212-ESM BASPC16-2023- CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL ESM- BATALLON DE ASPC N 16 con NIT. 901540945-1 Y INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S..Nit. 900228693-9 representada legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con CC No 9.398.118 de Sogamoso. LOTES 1 Y 2.

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 05 DE AGOSTO DE 2023 |
| **NUMERO** | 212- ESM BASPC16-2023 |
| **TIPODE CONTRATO** | OBRA |
| **CONTRATISTA** | INGECOVI S.A.S |
| **NIT** | 901540945-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL.** | JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA |
| **DIRECCION** | CL 23 31 05 - Barrio caribabare |
| **TELEFONO** | 3142115468 |
| **E-MAIL** | ingecovisas@gmail.com |
| **OBJETO** | MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023. |
| **VALOR** | **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (307.576.742,41)** |

CENACYOP

**PLAZODE EJECUCION:** El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

**LUGAR DE EJECUCION:**

| UNIDAD | UBICACIÓN |
|---|---|
| **LOTE 1 Y LOTE 2**: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" | Km 7 avenida marginal de la selva, cantón militar Manare, en Yopal (Casanare) |

**VIGENCIA DEL CONTRATO** LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.

**CDP** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17823 del 25 de abril de 2023, por valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($313.800.000.00)** M/CTE (Mantenimientos) y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18023 del 26 de abril de 2023, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (46.200.000.00) MCTE (Suministro)**; para un total de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (360.000.000.00) MCT**.

Los suscritos a saber: señor **FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.030.522.600 expedida en Bogotá, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante resolución de Delegación No.055098 de fecha 19 de julio de 2022 según acta de posesión 024 de fecha 26 de Agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio de 2022, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación de la CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL ESM- BATALLON DE ASPC N 16 con NIT. 901540945-1 por una parte, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE** y por la otra, INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S. Nit. 900228693-9 representada legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con CC No. 9.398.118, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** persona jurídica de derecho privado, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que hace parte del expediente, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Cenac Yopal requiere contratar la **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE**

**SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023.B)** Que el día 04 de julio de 2023 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención. **C)** Que el día 12 de julio de 2023, mediante resolución No. 0000190000049535 el Director de la central administrativa y contable de Yopal ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" acto administrativo que fue publicado en la plataforma de contratación http://www.colombiacompra.gov.co. **D)** Que el día 12 de julio de 2023 se publicó el pliego de condiciones definitivo del mencionado proceso. **E)** se presentaron siete (07) ofertas así; 1. BIFROST A.C INGENIERIA S.A.S - 901043992, 2. 5INCO S&S SAS - 901253593 - 1.3. CONSORCIO SANIDAD MILITAR 2023, conformado por FUSION CONSTRUCCIONES SAS (95%) 900619085 – 9, LEONIDAS ORTEGA URBANO (5%) 9656186 4, ELECTROMECANICOS SAS ZOMAC - 901189462 - 1 5. UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA – 900268077.6. INFRAHOSPI BATALLON 2023, conformado por; CONSTRUCTORA AICOSS SAS (50.00%) 901562837 – 7 y LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S (50%) 822006084 – 8 7. INGECOVI SAS - 900228693 – 9. **F)** Que las evaluaciones de las propuestas se publicaron en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas, y durante el término de traslado se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas. **G)** Que de acuerdo con el informe de evaluación el resultado fue el siguiente:

| No. | OFERENTE | RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA | RESULTADO EVALUACION FINANCIERA | RESULTADO EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BIFROST A.C INGENIERIA S.A.S – 901043992 | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL** |
| 2 | 5INCO S&S SAS - 901253593 – 1 | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR |
| 3 | CONSORCIO SANIDAD MILITAR 2023<br>FUSION CONSTRUCCIONES SAS (95%) 900619085 - 9<br>LEONIDAS ORTEGA URBANO (5%) 9656186 | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** |
| 4 | ELECTROMECANICOS SAS ZOMAC - 901189462 - 1 | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR |
| 5 | UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA - 900268077-2 | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR |

| No. | OFERENTE | RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA | RESULTADO EVALUACION FINANCIERA | RESULTADO EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|---|
| 6 | INFRAHOSPI BATALLON 2023 CONSTRUCTORA AICOSS SAS (50.00%) 901562837 - 7 LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S (50%) 822006084 - 8 | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** |
| 7 | INGECOVI SAS - 900228693 - 9 | **HABILITADO** | **HABILITADO** | NO HABILITADO DEBE SUBSANAR |

Así las cosas, y una vez vencido el plazo para subsanar y realizada la evaluación por el comité evaluador el resultado fue el siguiente:

| No. | OFERENTE | RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA | RESULTADO EVALUACION FINANCIERA | RESULTADO EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BIFROST A.C INGENIERIA S.A.S - 901043992 | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL** |
| 2 | 5INCO S&S SAS - 901253593 - 1 | NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA. INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO. | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO SANIDAD MILITAR 2023 FUSION CONSTRUCCIONES SAS (95%) 900619085 - 9 LEONIDAS ORTEGA URBANO (5%) 9656186 | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** | **INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO POR EL COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO** |
| 4 | ELECTROMECANICOS SAS ZOMAC - 901189462 - 1 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA - 900268077-2 | NO SUBSANA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO | NO SUBSANA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO | NO SUBSANA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO |
| 6 | INFRAHOSPI BATALLON 2023 CONSTRUCTORA AICOSS SAS (50.00%) 901562837 - 7 LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S (50%) 822006084 - 8 | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** | **OFERTA QUE NO ES EVALUADA POR TENER DOMICILIO EN LUGAR DIFERENTE AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Y PROCESO FUE OBJETO DE LIMITACION A MI PYMES DEPARTAMENTAL.** |
| 7 | INGECOVI SAS - 900228693 - 9 | **HABILITADO LOTE 1 Y 2** | **HABILITADO LOTE 1 Y 2** | **HABILITADO LOTE 1 Y 2** |

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, se tiene que solo dos (02) ofertas cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes así: para el lote 1 y 2. (Yopal-Casanare) la oferta presentada por INGECOVI SAS- NIT. 900228693 – 9, para el lote tres 3, Arauca la oferta presentada por ELECTROMECANICOS SAS ZOMAC - 901189462 – 1 **H)** en atención de lo anterior, los miembros del comité evaluador y gerente del proyecto recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso para los lotes 1 y 2 respectivamente a la oferta presentada por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.118. de Sogamoso representante legal de INGECOVI S.A.S el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200 - SAMC-ESM BASPC16-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023."**J)** Que hacen parte integral del presente contrato de obra el estudio previo, el pliego de condiciones, adendas realizadas, y la propuesta presentada, en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**: El objeto del presente contrato es MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023 **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato con fecha hasta el 30 de noviembre de 2023. NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION**: Los mantenimientos serán realizados en las siguientes instalaciones: **LOTE 1 Y LOTE 2**: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA". UBICACIÓN: Km 7 avenida marginal de la selva, cantón militar Manare, en Yopal (Casanare) **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (307.576.742,41) Distribuidos así: LOTE 1:**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 54330 | EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (No incluye retiro de material excavado.) | M3 | 1 | 31.920,00 | 31.920,00 |
| 2 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros) | M2 | 140 | 26.127,00 | 3.657.780,00 |
| 3 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros). DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluy | M2 | 45 | 20.607,00 | 927.315,00 |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 54310 | DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M2 | 10 | 60.224,00 | 602.240,00 |
| 5 | 54522 | DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M2 | 221 | 10.200,00 | 2.254.200,00 |
| 6 | 54310 | DESMONTE PUERTAS EN MADERA (Incluye retiro de escombros). | UNIDAD | 15 | 23.076,00 | 346.140,00 |
| 7 | 54522 | DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M | 144 | 11.097,00 | 1.597.968,00 |
| 8 | 54310 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | UNIDAD | 4 | 26.592,00 | 106.368,00 |
| 9 | 54310 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M2 | 50 | 9.567,00 | 478.350,00 |
| 10 | 54730 | RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes) | M2 | 75 | 8.321,00 | 624.075,00 |
| 11 | 54760 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M | 166 | 17.631,00 | 2.926.746,00 |
| 12 | 54760 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica) | M2 | 165 | 41.341,00 | 6.821.265,00 |
| 13 | 54760 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación). | M2 | 11 | 33.600,00 | 369.600,00 |
| 14 | 54632 | MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO potencia frigorífica de 12.000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reubicación y reinstalación y puesta en funcionamiento. Incluye reemplazo de tubería de cobre flexible de 1/2" y 1/4" con aislamiento en rubatex hasta 4 mts. de longitud desde condensadora hasta unidades manejadoras (hasta 8 mts. en total para dos manejadoras), traslado de punto de conexión eléctrica desde su ubicación original hasta su nueva ubicación, manguera para conexión a punto de desagüe, y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye soportes metálicos tipo pie de amigo para fijación a muro, accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento. | UNIDAD | 25 | 311.640,00 | 7.791.000,00 |
| 15 | 54621 | SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 2". | UNIDAD | 7 | 28.142,00 | 196.994,00 |
| 16 | 54621 | REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucarachas - (suministro e instalación) | UNIDAD | 10 | 30.168,00 | 301.680,00 |
| 17 | 54621 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye pintura en aceite, codo, unión y abrazadera de fijación ) | M | 24 | 42.227,00 | 1.013.448,00 |
| 18 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UNIDAD | 1 | 44.496,00 | 44.496,00 |
| 19 | 54540 | COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo ) | M3 | 1,5 | 840.000,00 | 1.260.000,00 |
| 20 | 54540 | VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo). | M3 | 2,5 | 1.016.870,00 | 2.542.175,00 |
| 21 | 54540 | ZAPATA EN CONCRETO 3.000 psi ( Sin refuerzo ) | M3 | 1 | 595.507,00 | 595.507,00 |
| 22 | 54550 | ACERO 60.000 PSI ( Incluye alambre negro y figuración ) | KG | 544 | 6.001,00 | 3.264.544,00 |
| 23 | 54750 | MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA ( Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura antibacterial | M2 | 37 | 84.690,00 | 3.133.530,00 |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 54560 | MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico | M2 | 5 | 37.911,00 | 189.555,00 |
| 25 | 54310 | CORTE CON PULIDORA DE MURO EN LADRILLO | M | 60 | 3.914,00 | 234.840,00 |
| 26 | 54621 | REPARACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1" PVC-P ( Incluye accesorios de instalación ) | UNIDAD | 25 | 33.600,00 | 840.000,00 |
| 27 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1" | UNIDAD | 13 | 180.093,00 | 2.341.209,00 |
| 28 | 54699 | CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA (Incluye suministro e instalación) | UNIDAD | 15 | 64.344,00 | 965.160,00 |
| 29 | 54730 | PINTURA ANTIBACTERIAL. 3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 306 | 29.148,00 | 8.919.288,00 |
| 30 | 54730 | PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones). | M2 | 414 | 32.173,00 | 13.319.622,00 |
| 31 | 54730 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 234 | 21.840,00 | 5.110.560,00 |
| 32 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m | UNIDAD | 121 | 148.193,00 | 17.931.353,00 |
| 33 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO NEMA 5-15R 15A 125V; CONDUIT PVC 3/4" color naranja. | UNIDAD | 25 | 109.884,00 | 2.747.100,00 |
| 34 | 54619 | SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m | UNIDAD | 1 | 90.160,00 | 90.160,00 |
| 35 | 54619 | SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m | UNIDAD | 7 | 120.641,00 | 844.487,00 |
| 36 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 48 kVA 38 kW, 220 V, FP 0.8, Dos (2) contactores de potencia AC1 125 A, Vigilante de Tensión Trifásica, una (1) unidad secuencial de Arranque y Parada Automática para grupo electrógeno, Switch ON-OFF, Un (1) selector TEST-MANUAL, Dos (2) pilotos de señalización. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 1 | 4.200.000,00 | 4.200.000,00 |
| 37 | 54619 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DE 2W, FP>0.95, Voltaje 100/277 VAC, Horas de vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | UNIDAD | 25 | 100.800,00 | 2.520.000,00 |
| 38 | 54619 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 24 W, Temperatura de color 3000 K o similar, Flujo luminoso 1.080 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 239 | 60.204,00 | 14.388.756,00 |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | 54619 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, DE SOBREPONER, Temperatura de color 4000 K o similar, Flujo luminoso 1.170 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 37 | 43.304,00 | 1.602.248,00 |
| 40 | 54619 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 40 | 130.014,00 | 5.200.560,00 |
| 41 | 54611 | SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m | UNIDAD | 8 | 54.600,00 | 436.800,00 |
| 42 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x12 THHN AWG | M | 340 | 12.121,00 | 4.121.140,00 |
| 43 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x10 THHN AWG | M | 120 | 20.031,00 | 2.403.720,00 |
| 44 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 7 HILOS # 12 | M | 500 | 6.720,00 | 3.360.000,00 |
| 45 | 54560 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ( Incluye filos y dilataciones ). | M2 | 33 | 15.880,00 | 524.040,00 |
| 46 | 54522 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MASTER MIL ANCHO EFECTIVO DE 1m, CAL 28. color verde, incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje | M2 | 221 | 67.200,00 | 14.851.200,00 |
| 47 | 54522 | CABALLETE MASTER 1000 (seccion largo 2.00m, ancho 1.00m) (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje). | M | 38 | 25.804,00 | 980.552,00 |
| 48 | 54622 | CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador) | M | 144 | 99.691,00 | 14.355.504,00 |
| 49 | 54699 | CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). | M2 | 104 | 65.434,00 | 6.805.136,00 |
| 50 | 54699 | ALERO PARA CUBIERTA FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura | M | 54 | 128.028,00 | 6.913.512,00 |
| 51 | 54790 | PUERTA DUCHA ACRILICO (Incluye marco en aluminio anodizado, pasador y toallero) A todo costo | M2 | 9 | 180.936,00 | 1.628.424,00 |
| 52 | 54740 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA HD BLANCO SATINADO 30,5X60 cm. (incluye boquilla, pegante y metalico). | M2 | 147 | 44.332,00 | 6.516.804,00 |
| 53 | 54740 | CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante) | M2 | 45 | 49.074,00 | 2.208.330,00 |
| 54 | 54621 | INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ( jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona) | UNIDAD | 2 | 141.385,00 | 282.770,00 |
| 55 | 54750 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WIN DE ALUMINIO | M | 35 | 20.152,00 | 705.320,00 |
| 56 | 54750 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SEGURIDAD ANTIREFLECTIVA, de 4 micras | M2 | 42 | 46.200,00 | 1.940.400,00 |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro). | M2 | 2 | 179.095,00 | 358.190,00 |
| 58 | 54710 | Desmonte e instalación vidrio crudo 5mm para ventaneria, (Incluye limpieza de marcos, cargue y retiro de escombros) | M2 | 16 | 94.408,00 | 1.510.528,00 |
| 59 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. | UNIDAD | 25 | 198.513,00 | 4.962.825,00 |
| 60 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA | UNIDAD | 2 | 83.160,00 | 166.320,00 |
| 61 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Color Blanco (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.) | UNIDAD | 8 | 369.597,00 | 2.956.776,00 |
| 62 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL, Color Blanco (Incluye conjunto grifería tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und, acople). | UNIDAD | 2 | 184.800,00 | 369.600,00 |
| 63 | 54760 | PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,90 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, bisagras, suministro e instalación). | UNIDAD | 8 | 819.670,00 | 6.557.360,00 |
| 64 | 54310 | PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye suministro, instalación y bisagras). | UNIDAD | 7 | 523.000,00 | 3.661.000,00 |
| 65 | 72141500 | ADMINISTRACION 18% | | | | 37.963.528,20 |
| 66 | 72141500 | IMPREVISTOS 2% | | | | 4.218.169,80 |
| 67 | 72141500 | UTILIDAD 5% | | | | 10.545.424,50 |
| 68 | 72141500 | IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD | | | | 2.003.630,66 |
| **TOTAL** | | | | | | **265.639.243,16** |

## LOTE 2

| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72141500 | DESMONTE PUERTAS (Incluye retiro de escombros). | UNIDAD | 2 | 17000 | 34.000,00 |
| 2 | 72141500 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M2 | 19 | 8000 | 152.000,00 |
| 3 | 72141500 | DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros). | M2 | 24 | 20000 | 480.000,00 |
| 4 | 72141500 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M | 8 | 50000 | 400.000,00 |
| 5 | 72141500 | MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT potencia frigorífica de 12000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reinstalación en su ubicación original y puesta en funcionamiento, reconexión a unidad | UNIDAD | 2 | 420000 | 840.000,00 |

| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | condensadora y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento. | | | | |
| 6 | 72141500 | RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes) | M2 | 8 | 8000 | 64.000,00 |
| 7 | 72141500 | MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico | M2 | 12 | 52000 | 624.000,00 |
| 8 | 72141500 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 30 | 30000 | 900.000,00 |
| 9 | 72141500 | GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) ( Incluye filos y dilataciones) | M2 | 18 | 24000 | 432.000,00 |
| 10 | 72141500 | SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m | UNIDAD | 10 | 110000 | 1.100.000,00 |
| 11 | 72141500 | SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m | UNIDAD | 2 | 105000 | 210.000,00 |
| 12 | 72141500 | SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR, 1800 Lúmenes 24watts Luz Fría, diametro 30 cm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO | UNIDAD | 5 | 70000 | 350.000,00 |
| 13 | 72141500 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 5 | 154000 | 770.000,00 |
| 14 | 72141500 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ( Incluye filos y dilataciones ). | M2 | 24 | 18905 | 453.720,00 |
| 15 | 72141500 | CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA, espesor de la lamina 8 mm (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). | M2 | 19 | 75000 | 1.425.000,00 |
| 16 | 72141500 | MARCO METALICO PUERTAS e= 12 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación). | M | 5 | 45000 | 225.000,00 |
| 17 | 72141500 | GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm. ( Incluye fundida, pulida y brillada) | M | 6 | 43000 | 258.000,00 |
| 18 | 72141500 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. | UNIDAD | 1 | 150000 | 150.000,00 |
| 19 | 72141500 | PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 1.0 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, suministro, instalación y bisagras). | UNIDAD | 2 | 548000 | 1.096.000,00 |
| 20 | 72141500 | Modificacion, translado, relocalizacion y/o REPLANTEO DE REDES DE VOZ Y DATOS (Incluye marcacion) | M | 12 | 420000 | 5.040.000,00 |
| 21 | | ADMINISTRACIÓN 18% | | | | 2.700.669,60 |
| 22 | | IMPREVISTOS 2% | | | | 300.074,40 |
| 23 | | UTILIDAD 5% | | | | 750.186,00 |
| 24 | | I.V.A. 19% SOBRE UTILIDAD | | | | 142.535,34 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | **18.897.185,34** |



CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

| ITEM | Código UNSPSC | | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 25 | 72141500 | ESCRITORIO MODULAR: Fabricado en madera industrial de 30 mm, enchapado laminado de alta presion termo fundido en prensa hidraulica en forma especial f8 de alta durabilidad color roble mallado, dimensiones de 1.20 cm x 0.60 cm, superficie de trabajo de 1.20 x 0.60 cm x 0.73 cm. | UNIDAD | 2 | 600.000,00 | 114.000,00 | 714.000,00 | 1.428.000,00 |
| 26 | 72141500 | SILLA ERGONOMICA:<br>Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla.<br>Marco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 41 cm de ancho x 44 cm de alto.<br>Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla.<br>Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano.<br>Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de profundidad.<br>Brazos: Fijos en polipropileno color negro movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija.<br>Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas.<br>Material: Acero.<br>Color: Cromado.<br>Telescopio protector en polipropileno; color negro.<br>Estrella de 5 aspas.<br>Diámetro: 600 mm.<br>Material: Nylon. Calidad Color Negro.<br>Diámetro: 50 mm | UNIDAD | 2 | 400.000,00 | 76.000,00 | 476.000,00 | 952.000,00 |
| 27 | 72141500 | SILLAS INTERLOCUTORAS SIN BRAZOS COLOR NEGRO: Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo. Carcazas en polipropileno de alto impacto. Tapones plásticos antideslizantes. Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético color negro, espuma densidad 26. Colores: Negro. | UNIDAD | 1 | 190.000,00 | 36.100,00 | 226.100,00 | 226.100,00 |
| 28 | 72141500 | SILLAS TIPO TANDEM DE CUATRO PUESTOS: material acero cold rolled con recubrimiento de pintura electro estatica en los asientos y la viga, las patas, brazos y costados son en acero cromado | UNIDAD | 2 | 1.000.000,00 | 190.000,00 | 1.190.000,00 | 2.380.000,00 |
| 29 | 72141500 | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER:<br>●Velocidad de impresión A4: Hasta 20 ppm; Carta: Hasta 21 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 7,6 segundos<br>● Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi<br>● Tecnología de impresión Láser<br>● Tecnologías de resolución de impresión 600 x 600 ppp<br>● Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n incorporada<br>● Capacidad inalámbrica Sí<br>● Memoria Estándar: 32 MB; Máximo: 32 MB<br>● Velocidad del procesador 500MHZ<br>● Tamaños de soportes de impresión admitidos A6; A5; A4; Carta; Sobre n.º 10; Sobre C5; Sobre DL; B5(JIS); Oficio 216 x 340; Legal 105 x 148,5 a 216 x 356 mm | UNIDAD | 1 | 2.000.000,00 | 380.000,00 | 2.380.000,00 | 2.380.000,00 |

CENACYOP

| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 72141500 | DIGITURNO ASISTIDO:<br>● Pantalla Turno JR1<br>● Titulo de "Turno" u otra palabra<br>● Soporte de pared<br>● Modo de aviso: sonido<br>● Pantalla Antirreflejo<br>● Es inalambrica (no requiere cables)<br>● Conexión eléctrica 110<br>● Medida ancho 23 cm y altura 23 cm<br>Control Tipo Teclado:<br>●Es inalámbrico<br>● Permite avanzar, repetir, y llamar cualquier número. (Incluye 01 Dispensador de turnos tipo Caracol con soporte para pared y 05 rollos de 3 mil tickets 2 digitos). | UNIDAD | 1 | 1.700.000,00 | 323.000,00 | 2.023.000,00 | 2.023.000,00 |
| 31 | 72141500 | COMPUTADOR DE MESA: de acuerdo a las siguientes especificaciones tecnicas.<br>Tipo: SFF<br>Marca Procesador*:<br>Intel<br>Modelo procesador":<br>Core i7 de 10th generación o superior<br>Frecuencia procesadora:<br>3.0 GhZ o superior<br>Memoria Caché de procesador:<br>2 MB L2 cache o superior; 6MB L3 cache<br>Tecnología:<br>Administración Remota<br>Mouse:<br>Mouse Mono marca USB óptico, 2 botones, scroll.<br>Teclado:<br>Teclado, multimedia, USB, en español.<br>Conectividad:<br>USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45-GB LAN, HDMI; (Optional: Display Por in/out) Compatibilidad native con IPV6 y en convivencia con IPV4.<br>Bluetooth:<br>Bluetooth 4.1 integrado<br>Red:<br>Adaptador Red USB -RJ4E,. Plugable USB 2.0 to 10/100/1000 3igabit Ethernet LAN Network Adapter.<br>Memoria RAM:<br>Memoria RAM de 16 GB, doble canal,tecnología SDRAM DDR4, frecuencia de 1333 MHz. O superior.<br>Disco Duro:<br>Disco duro de 1 TB de capacidad, Velocidad de 7200 RPM o superior, tecnología SATA, 3.0 Gb/s o superior.<br>Monitor: 21 pulgadas (LEO), Integrada, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirrefleios, sin pantalla táctil, con ajuste de inclinación.<br>Gráficos Integrados:<br>Gráficos integrados de video de 1 GB o superior, 1920 * 1080 o superior.<br>unidad Lector óptico:<br>Unidad DVD - 8X RW o superior<br>Fuente de poder:<br>Fuente de poder con un minimo de 85% de eficiencia<br>Audio:<br>Dispositivo de sonido integrado<br>Camara Web: De al menos 1.3 MP integrada o superior<br>Microfono:<br>Integrado<br>Seguridad:<br>Chip de seguridad TPM ultima version de la misma marca de los equipos ofrecidos. NORMA ROHS (energy Star).<br>Sistema Operativo: | UNIDAD | 2 | 3.000.000,00 | 570.000,00 | 3.570.000,00 | 7.140.000,00 |



CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

| ITEM | Código UNSPSC | | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sistema Operativo Windows 10 PRO Original 64 bits, ultima version en espahol para ambiente corporativo PC de escritorio, con el Service Pack ultima version.<br>Ofimatica:<br>Office 2019 o Superior. | | | | | | |
| 32 | 72141500 | TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 50":<br>Resolución: 3840 x 2160 pixeles.<br>Motor de Imagen: Ultra HD - 4K<br>Tecnologia de la pantalla: LED<br>Smart TV: SI<br>Potencia de Sonido (RMS): 20 W<br>Altavoz: Estéreo<br>Conectividad: Conexión Wi fi, Puerto USB 2, Puerto HDMI 4, Bluetooth.<br>Clase de Eficiencia Energética: A | UNIDAD | 1 | 3.200.000,00 | 608.000,00 | 3.808.000,00 | 3.808.000,00 |
| 33 | 72141500 | AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT:<br>CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ<br>CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU/H<br>TIPO DE REFRIGERANTE : R410A<br>FLUJO DE AIRE 550 M3/H<br>POTENCIA:950 W<br>CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A<br>DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación) | UNIDAD | 1 | 2.300.000,00 | 437.000,00 | 2.737.000,00 | 2.737.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | | **23.074.100,00** |
| **TOTAL: LOTE 2** | | | | | | | | **41.971.285,34** |

**NOTA1:** LA ADJUDICACION ES TOTAL DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD LOS ITEMS DETALLADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR CADA ITEM INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio y durante la ejecución de la aceptación de la oferta. **CLAUSULA QUINTA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17823 del 25 de abril de 2023, por valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($313.800.000.00)** M/CTE (Mantenimientos) y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18023 del 26 de abril de 2023, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (46.200.000.00) MCTE (Suministro)**; para un total de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (360.000.000.00) MCTE** discriminado así:

**LOTE 1 YOPAL CASANARE - MANTENIMIENTO**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RECURSO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| C-1505-0100-6-0-1505031 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA). | 11 | ESM BASPC 16 | 100% | 276.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **276.000.000,00** |

## LOTE 2 YOPAL CASANARE- MANTENIMIENTO – SUMINISTRO

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RECURSO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| C-1505-0100-6-0-1505031 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). | 11 | ESM BASPC 16 | 45% | 18.900.000,00 |
| C-1505-0100-6-0-1505031 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). "MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA". | 11 | ESM BASPC 16 | 55% | 23.100.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$42.000.000,00** |

**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor

del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.2.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.4.Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014) 5.En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 2: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. DATOS de la CENAC YOPAL **para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito: Código de identificación de entidad: 15-01-03-031 Correo electrónico: oneyder.medina@buzonejercito.mil.co el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, p**ara dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 “Facturador Electrónico”, durante la vigencia. **Número de CUENTA DE AHORROS No. 091800048661 Banco Davivienda, a nombre de INGECOVI. CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo. En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la

norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato Cubrirá el plazo de ejecución y un (01) Años más y las prórrogas a que hubiera lugar |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONESSOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodode ejecución del contrato |

**1.** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las

mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC. **CLAUSULA OCTAVA. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta. Adicionalmente, con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros: **CLAUSULA NOVENA.** GARANTIA TECNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Garantía del Servicio de Mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado a las instalaciones, por un término equivalente a un año (1) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción.3. Garantía mínima en pintura: mínimo de seis (06) meses. Contados a partir del acta de recibo a satisfacción. 4. Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados. 5. Que reemplace totalmente cada uno de los bienes y mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional para la entidad. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. LOTE 1, LOTE 2.** Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios y estos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de

garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente. NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir el cumplimiento de su deber de garantía adicional. a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación las que deba realizar el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL se remitirán a**.** INGECOVI S.A.S. Nit. 900228693-9 representada legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con CC No 9.398.118 de Sogamoso, CL 23 31 05 - Barrio caribabare 05 Yopal, o en la dirección electrónica administracion@ingecovi.com; Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, ubicada Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. B). En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. C. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. D). La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado

durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDNEJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde

ya el CONTRATISTA autoriza su descuento**_CLÁUSULA DECIMA CUARTA EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA DECIMA SEXTA SUJECION A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA; OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y17 de la ley 80 de 1993, EL M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL informara al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que las partes decidan, los cuales trata el capítulo 8 de la ley 80 de 1993.**CLAUSULA VIGESIMA. CESION:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N- EJERCITO

NACIONAL-CENACYOPAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para negarlo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del M.D.N- EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA,** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y /o contratos adicionales c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique**. 2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente**. 4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988 **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARAGRAFO UNICO: SUJECION A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA,** si hay lugar a ellos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCION, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL En caso de incumplimiento de dicha obligación el EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la pena pecuniaria, indicadas en la cláusula decima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENCYOPAL, podrá hacer efectiva la cláusula decima cuarta del presente contrato, de conformidad con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LA INFORMACION QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el del M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUPERVISION LOTE 2**. Para garantizar la ejecución

satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa al señor servidor público, personal militar; SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE, Coordinador RX ESM BAS 16. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera. h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de

oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. 2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).8) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.9) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el CENACYOPAL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.10) Verificar la entrega de la respectiva catalogación de los bienes en la ejecución del contrato.11) La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.12) Informar a la CENACYOPAL, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.13) Informar a la CENACYOPAL de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del Ordenador del Gasto.14) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** durante la ejecución del presente contrato.2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.3.E l Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.4.El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.5.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar,

presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

**2.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
9. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
10. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
12. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Yopal del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.

13. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
14. El contratista deberá garantizar que sus representantes y trabajadores conocen, comprenden y cumple con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros
15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe corregir las fallas que resulten defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones específicas**

**El contratista se obliga a realizar:**

1. REUNIÓN DE PREINICIO: El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá asistir a la Reunión de pre-inicio, una vez le sea adjudicado el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen).
2. BITÁCORA DE OBRA: (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para cada frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.
3. CRONOGRAMA DE OBRA; Una vez se expida el acta de inicio, y en un plazo no superior a quince (15) días calendario, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un cronograma de la ejecución de las actividades que se llevaran a cabo en la ejecución del proyecto.
4. El contratista no está autorizado para realizar ningún tipo de cambio a la descripción técnica de cada uno de los ítems contemplados dentro del proyecto, de llegar a hacerlo deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato y ordenador del gasto para su aprobación.
5. DOTACIÓN DEL PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo

color previa aprobación del supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo amerite.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:
   a). PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.
   b). Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.
7. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
8. TRANSPORTE DE MATERIALES AL SITIO DE OBRA: No está permitido vehículos con más de 3.5 toneladas dentro de las instalaciones militares, en vista que las vías no fueron diseñadas para soportar un peso mayor, así mismo no se cuenta con el suficiente espacio para el radio de giro de los vehículos de mayor capacidad, cualquier daño a los andenes y vías existentes deberá ser asumido por el contratista.
9. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.
   El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.
   Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
10. PERMISOS PARA EL INGRESO A LA UNIDAD: El contratista una vez se le adjudique el proceso, deberá entregar al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a la unidad.
11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE: El contratista Verificara y revisara que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.

12. El contratista garantiza que para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.
13. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.
14. El personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo.
15. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.
16. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
17. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes
18. Así mismo dará aplicación a lo contemplado en la directiva permanente No 0232 del 2017, donde se estandariza los procedimientos relacionados con diseño, construcción y mantenimiento de las obras militares.
19. Adecuar unas instalaciones logísticas temporales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento bajo su responsabilidad, los costos estarán a su cargo y la ubicación será dada por el supervisor del contrato.
20. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos contratados, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos indirectos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de su oferta.
21. Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios de las adecuaciones y mantenimientos, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso para efectos de cargue.
22. Acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.
23. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
24. Realizar los mantenimientos en su totalidad, con los mejores estándares de calidad.
25. Garantizar que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
26. No solicitará reajustes, y por lo tanto en la propuesta el oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proyecto.

27. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
28. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe corregir las fallas que resulten defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
29. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en los diferentes frentes de trabajo, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
30. Al término de la obra, para la realización del pago final, el contratista deberá entregar copia en físico y en medio magnético de las memorias de cálculo de cada uno de los ítems ejecutados.
31. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los mantenimientos a las instalaciones en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
32. El contratista certifica que dispone de los equipos o maquinaria de construcción requerida para el mantenimiento de las instalaciones, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades contratadas.
33. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo y la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar las condiciones de las instalaciones que se van a intervenir en el presente proceso, con lo cual se realizará la toma de decisiones, las coordinaciones y la dirección especifica de las actividades de mantenimiento a ejecutar.
34. El contratista deberá manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución de acuerdo a lo programado, que de evidenciarse un bajo rendimiento (atraso superior al 5%) por causas imputables al contratista se dará apertura al debido proceso o sanciones que se den a lugar.
35. El contratista se compromete a ejecutar el contrato de manera directa y no realizara la subcontratación del servicio de mantenimiento sin previa autorización por parte del ordenador del gasto; de incumplir se dará apertura al debido proceso e imposición de sanciones a que haya lugar.
36. El contratista deberá verificar las medidas y cantidades de material requerido en el sitio y asegurar que los materiales a implementar cumplen los parámetros de calidad y diseño que maneja el comando de ingenieros.
37. El contratista se obliga a dar cumplimiento el valor agregado aportado en los criterios de ponderación, en caso de haberlo ofertado.
38. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N-EJERCITO NACIONAL:**1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del

Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.6) Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO.** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozara de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993.**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás a los cuales haya lugar, por lo cual el incumplimiento será causal para que M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENCYOPAL le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.**CLAUSULA TRIGESIMA: RIESGOS:** Los riesgos del contrato serán los establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivo del proceso159-SASI-CENACYOPAL-2023.**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** Para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 60 en lo no derogado de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007

las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato o del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo y su procedimiento se realizara acorde a lo señalado en la ley 80 de 1993.**CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos; no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier otra forma de dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato, rechazar cualquier exigencia, favor o desventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, lo cuales se anexan y entre los que están: a) pliego de condiciones definitivo, adendas expedidas en el mismo. b) el certificado de disponibilidad presupuestal c) las ponencias presentadas por el señor Gerente del Proyecto ante el comité de adquisiciones d) acta de inicio e) anexos y formularios f) los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de YOPAL-CASANARE, COLOMBIA, como su domicilio. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: INDEPENDENCIA:** El contratista es una entidad independiente del M.D.N EJERCITO-CENACYOPAL y en consecuencia, el Contratista no es un representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del M.D.N EJERCITO-CENACYOPAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: DECLARACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y art 8 de la ley 80 de 1993, Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según leyes 222de 1995 y 550 de 1999. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 4 meses más, una vez vencido el plazo de ejecución. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato (y/o a que haya lugar), de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA CUADRAGESIMA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de SUMINISTRO, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre la ENTIDAD, ni los dependientes de los contratistas designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados, los asume el CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga par con la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SA a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detallada a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja LA NACIÓN -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL**. CUADRAGESIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CUADRAGESIMA TERCERA TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL pagará al CONTRATISTA los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el Gerente de Proyecto como el Supervisor del Contrato en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continuidad y eficiente prestación de los servicios a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente produzcan un desgaste administrativo para la entidad. B) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le cause. C) Cuando por la terminación anticipada del contrato la entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la “cesión del contrato” o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del estado y el incumplimiento de los fines estatales. **CUADRAGESIMA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su EJECUCION. a) Registro Presupuestal b) Presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista c) Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar. **CUADRAGESIMA REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

Se firma el presente contrato en Yopal- Casanare, en la plataforma secop II.

**LAS PARTES SUSCRIBEN EL CONTRATO CON LA FIRMA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

Atentamente,

Mayor, Felipe Antonio Castro Tuta.
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
RL. CC No 9.398.118 de Sogamoso
INGECOVI S.A.S. NIT. Nit. 900228693-9

SUPERVISOR:

ORIGINAL FIRMADO
SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE
Coordinador RX ESM BAS 16
Supervisor Lote 2.

Proyecto:
ORIGINAL FIRMADO
**PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ**
Asesora Jurídica CENACYOPAL

CENACYOP